

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 307/24
Sujeto Obligado:	Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el escrito, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintiocho de junio del dos mil veinticuatro; mismo que con fecha dieciséis de agosto fue remitido a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA: - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 149, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio del dos mil veinticuatro; feneció el quince de agosto del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el veinte de agosto del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el escrito, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente

acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS /jbch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez

2024 - 2025

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRA_307-24.pdf		7.68 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
ACTA EXTRA.pdf		2.65 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Anexo Testado.pdf		0.27 MB	1

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
15/08/2024 18:00	RRA_307-24.pdf	ACTA EXTRA.pdf	Anexo Testado.pdf

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

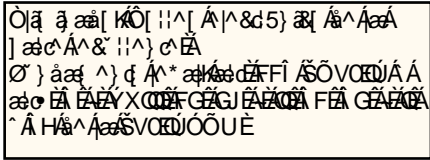
TELÓNIA 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

S. C. A.

307/

CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DEL RRA 307/24



De: ifreo@oaxaca.gob.mx

Fecha: 15/08/2024 18:11

Para: [Redacted]

Cc: gobiernoabierto@ogaipoaxaca.org.mx, Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Por medio del presente damos cumplimiento a lo determinado en la resolución del expediente de recurso de revisión RRA 307/2024. Favor de acusar de recibido.

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.
--

- Adjuntos** (2 archivos, 4.0 MB)
- ACTA EXTRA.pdf (3.6 MB)
 - Anexo Testado.pdf (381.1 KB)





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA,
CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del seis de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, sito en Calle 5 de mayo, número 200, esquina con Avenida Morelos, centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000; **La Lic. Karla Jeanette Ramírez Gutierrez, Ing. José Iván Vásquez Martínez, Lic. Eduardo Daniel Gómez Padilla, Presidente, Secretario Técnico, y Vocal**, respectivamente del Comité de Transparencia del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la presente asamblea, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Décimo, Décimo Primero, y Décimo Tercero fracción III de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia, aprobado por el Consejo General del OGAIPO. Y en uso de la palabra el segundo de los nombrados pone a consideración el siguiente orden del día:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia. -----
- II. Declaración de *Quórum* Legal e instalación de la sesión. -----
- III. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día. -----
- IV. Informe del Resolutivo del Recurso de Revisión RRA 307/24. -----
- V. Confirmación de clasificación de información del oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz mismo que obra en la sección de comercio de fecha 12 de abril de 2022. -----
- VI. Elaboración de la versión pública del oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz. -----
- VII. Asuntos generales. -----
- VIII. Lectura de acuerdos. -----
- IX. Clausura de la Sesión. -----

Ante lo cual todos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio. Por lo anterior se procede al desahogo de cada uno. -----

- I. **Lista de asistencia.** Punto desahogado y salvado -----
- II. **Declaración de *Quórum* Legal e instalación de la sesión.** Punto desahogado y salvado. -----
- III. **Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.** Punto desahogado y salvado-----
- IV. **Informe del Recurso de Revisión RRA 307/2024.** En este punto el Ing. José Iván Vásquez Martínez Jefe del departamento de Informática y Secretario Técnico informa a los integrantes del Comité de Transparencia que mediante acuerdo de fecha 12 de julio de 2024 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca (*Anexo 1*) fueron declarados días inhábiles por periodo vacacional de verano 2024 de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, a cargo de sus áreas, tales como la Dirección Administrativa ; Unidad de Talleres Gráficos del Gobierno del Estado; Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del



FUNCIÓN REGISTRAL
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Estado ; Subconsejería de lo Contencioso; Subconsejería Normativa y de Consulta; Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías; Dirección del Registro Civil; y el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, comprendiendo dicho periodo vacacional del día lunes quince de julio del año dos mil veinticuatro al día viernes dos de agosto del año dos mil veinticuatro, declarándose los días inhábiles, por lo tanto, no corrieron plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, informes previos y justificados y/o de plano, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, jurisdicciones y recursos de competencia. -----

Derivado de lo anterior se informa que en fecha 05 de agosto del año en curso inmediatamente después de haber reanudado las labores dentro de este Instituto mediante la Plataforma Nacional de Transparencia fue notificada la Resolución del Recurso de Revisión RRA 307/24 de fecha 28 de Junio del año en curso emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la cual se ordena a este Sujeto Obligado modificar la respuesta a la solicitud de información registrada bajo el número de folio 201606024000007 de fecha 15 de abril de 2024, a efecto de entregar la versión pública de la documental solicitada, misma que deberá de ser acompañada del acta del Comité de Transparencia del IFREO mediante la cual se confirme la clasificación y la elaboración de dicha versión pública. En el uso de la voz la Licenciada Karla Jeanette Ramírez Gutiérrez Presidenta del Comité y Registradora del Distrito Judicial Centro comenta también que los términos de cumplimiento de dicha de Resolución comenzaron a surtir efectos a partir del 05 de agosto de 2024, fecha en la que se accedió a la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior en virtud del periodo vacacional publicado por la Consejería Jurídica. -----

La Licenciada Karla Jeanette Ramírez Gutiérrez Presidenta del Comité y Registradora del Distrito Judicial Centro pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto del tema expuesto, y al no haber manifestación alguna, se toma el siguiente acuerdo; **1ºEXTRA/01/CTRANSIFREO/2024** los integrantes del Comité se dan por enterados del Informe del Resolutivo del Recurso de Revisión RRA 307/24. -----

- V. **Confirmación de clasificación de información del oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz mismo que obra en la sección de comercio de fecha 12 de abril de 2022.** En este punto del orden del día el Ing. José Iván Vásquez Martínez Jefe del departamento de Informática y Secretario Técnico del Comité informa a los integrantes de este comité que se confirma la clasificación de información del oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz mismo que obra en la sección de comercio de fecha 12 de abril de 2022 y proporcionado ante este comité mediante oficio IFREO/DC/403/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 suscrito por la Lic. Mariana Díaz Sánchez Jefa del Departamento de Comercio del IFREO (Anexo 2). Lo anterior por contener datos de confidencialidad como lo es la firma autógrafa. En el uso de la voz la Licenciada Karla Jeanette Ramírez Gutiérrez Presidenta del Comité y Registradora del Distrito Judicial Centro pregunta a los integrantes de la Junta si existe algún pronunciamiento referente a lo anteriormente expuesto por el Ing. José Iván Vásquez Martínez Jefe del departamento de Informática y Secretario Técnico del Comité, y no habiendo manifestación alguna se toma el



FUNCIÓN REGISTRAL

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE OAXACA

siguiente acuerdo: **1ºEXTRA/02/CTransifreO/2024** los integrantes del Comité confirman por unanimidad de votos la clasificación de información del oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz mismo que obra en la sección de comercio de fecha 12 de abril de 2022. Lo anterior con fundamento en los artículos 100 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

VI. Elaboración de la versión pública del oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz.-----

En este punto del orden del día el Ing. José Iván Vásquez Martínez Jefe del departamento de Informática y Secretario Técnico del Comité solicita a los integrantes del comité aprobar la versión pública del Oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz mismo que obra en la sección de comercio de fecha 12 de abril de 2022 y proporcionado ante este comité mediante oficio IFREO/DC/403/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 suscrito por la Lic. Mariana Díaz Sánchez Jefa del Departamento de Comercio del IFREO. Lo anterior por contener datos de confidencialidad como lo es la firma autógrafa. En el uso de la voz la Licenciada Karla Jeanette Ramírez Gutiérrez Presidenta del Comité y Registradora del Distrito Judicial Centro pregunta a los integrantes de la Junta si existe algún pronunciamiento referente a lo anteriormente expuesto por el Ing. José Iván Vásquez Martínez Jefe del departamento de Informática y Secretario Técnico del Comité, y no habiendo manifestación alguna se toma el siguiente acuerdo; **1ºEXTRA/03/CTransifreO/2024** los integrantes del Comité confirman por unanimidad de votos la versión pública del Oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz mismo que obra en la sección de comercio de fecha 12 de abril de 2022 (Anexo 3). Lo anterior con fundamento en el artículo 116 párrafo III de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VII. Asuntos generales. La Licenciada Karla Jeanette Ramírez Gutiérrez Presidenta del Comité de Transparencia, en el uso de la voz y para desahogar el siguiente punto del orden del día, pregunta a los presentes si existe algún punto a tratar en los asuntos generales, a lo que responden que no, en consecuencia, al no existir más asuntos que tratar se procede al siguiente punto del orden del día. -----

VIII. Lectura de acuerdos. El Ingeniero José Iván Vásquez Martínez Jefe del Departamento de Informática y Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, procede a dar lectura de los acuerdos adoptados en la sesión. -----

1. **Acuerdo 1ºEXTRA/01/CTransifreO/2024** los integrantes del Comité se dan por enterados del Informe del Resolutivo del Recurso de Revisión RRA 307/24.-----

2. **Acuerdo 1ºEXTRA/02/CTransifreO/2024** los integrantes del Comité confirman por unanimidad de votos la clasificación de información del oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz mismo que obra en la sección de comercio de fecha 12 de abril de 2022. Lo anterior con fundamento en los artículos 100 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

3. **Acuerdo 1ºEXTRA/03/CTransifreO/2024** los integrantes del Comité confirman por unanimidad de votos la versión pública del Oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el C. Edel Alonso Muñoz mismo que obra en la sección de comercio de fecha 12 de abril de 2022. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 párrafo III de Ley General de Transparencia y Acceso a la



FUNCIÓN REGISTRAL

INSTRUMENTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Información Pública, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y de los Lineamientos generales en materia de desclasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

XII. Clausura de la Sesión. En uso de la voz, el Ingeniero José Iván Vásquez Martínez, Jefe del Departamento de Sistemas del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, comunica a la Licenciada Karla Jeanette Ramírez Gutiérrez, Registradora del Distrito Judicial Centro y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, que se han agotado todos los puntos del orden del día y lo que procede es la clausura de la sesión, por lo que la Licenciada Karla Jeanette Ramírez Gutiérrez, Registradora del Distrito Judicial Centro y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, en uso de la voz, manifiesta lo siguiente: *siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, declaro formalmente clausurada esta Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, correspondiente al año 2024. Por lo que se instruye al Ingeniero José Iván Vásquez Martínez, Jefe del Departamento de Sistemas del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, levantar el Acta correspondiente, constando de 2 fojas útiles y 3 anexos, resultando un total de seis fojas útiles, levantada en dos tantos, un tanto para expediente de la Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y otro tanto en resguardo del Ingeniero José Iván Vásquez Martínez, Jefe del Departamento Informática y Estadística del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico. Firmando para constancia al margen y calce los que en ella intervinieron.* Se cierra el acta que se autoriza. Conste. ---

COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

PRESIDENTA

LIC. KARLA JEANETTE RAMÍREZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VOCAL

LIC. EDUARDO DANIEL GÓMEZ
PADILLA, REGISTRADOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

SECRETARIO TÉCNICO

ING. JOSÉ IVÁN VÁSQUEZ MARTINEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.

ANEXO 1

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 12 DEL AÑO 2024.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y QUE COMPRENDEN EL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO 2024, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS, TALES COMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO; SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA; DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS; DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL; Y EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA DEPENDENCIA.



Maestro Geovany Vásquez Segredo, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, en ejercicio en las facultades que me confieren los artículos 2 último párrafo y 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 4, 8, 12 primer párrafo, 16, 26 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 5 primer párrafo, 6, 49 y 50 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; Licenciado Giovanni Riaños Sagullán, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, en ejercicio en las facultades que me confieren los artículos 3 fracción II, 4, 8, 12 primer párrafo, 16, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 10 fracción II y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 2 y 15 de la Ley por la que se crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

En términos del artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como titular de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

Así mismo, el artículo 49 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, refiere que le corresponde a esta Dependencia, entre otras cuestiones, la de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de sus órganos desconcentrados y las entidades sectorizadas a la Consejería Jurídica.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley por la que se crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que desarrollará las atribuciones inherentes a la función registral, establecidas en la normatividad de la materia, contando para ello con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, y se registró por lo dispuesto en la presente Ley y en su Reglamento; así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Que el 20 de mayo de 2024, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo de Sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, entre otras cuestiones, el artículo 3 inciso D fracción I, le corresponde a la Dependencia, a través de su titular, coordinar en el ámbito de sus atribuciones, funciones y objetivos, el sector Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades agrupar al Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, tienen potestad para determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias que fuesen competencia legal y/o jurisdiccional, previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables; días en que, como consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de las mismas.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, todo Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; aunado a que, no se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1 de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en

conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y QUE COMPRENDEN EL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO 2024, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS, TALES COMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO; SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA; DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS; DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL; Y EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA DEPENDENCIA.

ÚNICO. El periodo vacacional correspondiente al verano de dos mil veinticuatro, de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado; y del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; comprenderá del día lunes quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro, al día viernes dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro; declarándose los días inhábiles, por lo tanto, no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, informes previos y justificados y/o de plano, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes administrativos y de documentos, en los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y recursos competencia de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, y como Representante Legal del Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a cargo de sus Áreas Administrativas, tales como la Dirección Administrativa; Unidad de Talleres Gráficos del Gobierno del Estado; Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado; Subconsejería de lo Contencioso; Subconsejería Normativa y de Consulta; Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías; Dirección del Registro Civil; así como del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Dependencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a 12 de julio de 2024.

El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, Mtro. Geovany Vásquez Segredo. - Rúbrica.
El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Licdo. Giovanni Riaños Sagullán. - Rúbrica.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



FUNCIÓN REGISTRAL

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO 2

OFICIO NÚM: IFREO/DC/403/2024.
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: SE SOLICITA CONFIRMACIÓN DE
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 05 de agosto de 2024.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL IFREO.
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud con número de folio 20160602400007 de fecha 15 de abril del año en curso, mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual solicitan información que obra en poder del Registro Público de Comercio, con relación al escrito u Oficio sin número del C. Edel Alonso Muñoz de fecha 08 de abril de 2022, relacionado con el oficio número IFREO/102/2022, sección comercio de fecha 12 de abril de 2022. Al respecto tengo a bien solicitar ante este comité la confirmación de la clasificación del Oficio sin número del C. Edel Alonso Muñoz de fecha 08 de abril de 2022, relacionado con el oficio número IFREO/102/2022, sección comercio de fecha 12 de abril de 2022. Lo anterior en virtud de que dicho escrito contiene datos de confidencialidad como lo es la firma autógrafa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA DÍAZ SÁNCHEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL INSTITUTO DE LA
FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

INCR/C.C.P.minutarfo

📍 5 de Mayo N° 200 Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

☎ 01 (951) 516 04 20

✉ ifreo@oaxaca.gob.mx

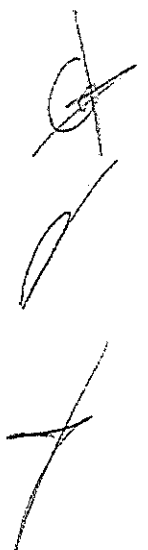
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Por medio de la presente respetuosamente solicito me sea expedida una constancia de NO inscripción, relacionada con el instrumento número DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE (18037), LIBRO DE REGISTRO NÚMERO ONCE, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, del protocolo del LIC Zenón López López, Correduría Pública número 2, en donde se hace constar la formalización del acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTOBUSES FLETES Y PASAJES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que supuestamente tuvo lugar en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte.

Agradezco de antemano su atención a la presente y permanezco en espera de su amable respuesta.

Eliminado 1 párrafo con fundamento en el artículo 116 párrafo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 8 de agosto de 2022



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Por medio de la presente respetuosamente solicito me sea expedida una constancia de NO inscripción, relacionada con el instrumento número DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE (18037) , LIBRO DE REGISTRO NÚMERO ONCE, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, del protocolo del LIC Zenón López López, Correduría Pública número 2, en donde se hace constar la formalización del acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTOBUSES FLETES Y PASAJES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que supuestamente tuvo lugar en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte.

Agradezco de antemano su atención a la presente y permanezco en espera de su amable respuesta.

Eliminado 1 párrafo con fundamento en el artículo 116 párrafo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 8 de abril de 2022

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA
2022
M.E.